



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 02 de setiembre del 2019.

VISTOS:

El INFORME N° 254-2019-MPLM-SM/OPP-EYS de fecha 23 de agosto del 2019; INFORME N° 051-2019-MPLM-RP/MLT de fecha 20 de agosto del 2019, INFORME N° 373-2019-MPLM-SM/GGASM/VRI de fecha 13 de agosto del 2019, Informe N° 153-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR de fecha 12 de agosto del 2019, sobre aprobación del plan de trabajo denominado **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Distrito de San Miguel”**, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, de fecha 07 de enero del 2019, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; literal g) Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento.

Que, mediante el INFORME N° 153-2019-MPLM-SM/SGGBUR/TMR de fecha 12 de agosto del 2019, el ING. Tony, MEDRANO RIVERA – Sub Gerente de Saneamiento Básico Urbano y Rural, remite el plan de trabajo denominado **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Distrito de San Miguel”** para su aprobación, al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales – BLGO. Vicente, ROJAS IZAGUIRRE;

Que, mediante el INFORME N° 373-2019-MPLM-SM/GGASM/VRI de fecha 13 de agosto del 2019, el BLGO. Vicente, ROJAS IZAGUIRRE – Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite el plan de trabajo denominado **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Distrito de San Miguel”** para su aprobación, al Gerente Municipal – ECON. Donato, SULCA CUYA;





Que, con INFORME N° 051-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 20 de agosto del 2019, la TEC. CONT. Mariela, LLANTOY TAIPE – Responsable de Presupuesto, indica que el plan de trabajo cumple con el contenido exigido en el Decreto Supremo N°296-2019-EF, en concordancia al Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA y Decreto Legislativo N°1280, de acuerdo a la evaluación al plan de trabajo se le asignara un presupuesto de S/. 15,000.00 soles (Quince Mil con 00/100 soles) afecto al rubro canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Meta 13 mantenimientos de los sistemas de agua y saneamiento rural, con la finalidad de realizar el mantenimiento de sistema de agua potable en el Distrito de San Miguel, a fin de garantizar el servicio de agua potable para consumo humano, en ese sentido, la Unidad de Presupuesto, APRUEBA el Plan de Trabajo, puesto que se adecua a los parámetros establecidos en el contexto el Presupuesto por Resultados (PpR), ya que es un instrumento que basa las asignaciones presupuestarias en función a los resultados que vinculan con la mejora de la calidad de vida de la población.

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo denominado “**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Distrito de San Miguel**” con un presupuesto de **S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)** afecto al rubro canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Meta 13 mantenimientos de los sistemas de agua y saneamiento rural

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las Instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL